

Lección 1

EL FUNDAMENTO DE LA JURISDICCIÓN

1. EL PRESUPUESTO MATERIAL: EL CONFLICTO Y SUS MEDIOS DE SOLUCIÓN

1.1. Autotutela

1.1.1. Caso I (§ 1)

1.1.1.1. *Supuesto de hecho*

La semana pasada, Manuel y Pablo tuvieron una discusión por temas de dinero. Ambos se agredieron y acabaron en el Hospital con diversas lesiones (rotura de piezas dentales, heridas que requirieron de intervención médica –puntos de sutura–, etc.).

Un amigo común pretende poner fin al conflicto surgido entre Manuel y Pablo y les ofrece el siguiente acuerdo de mediación:

1.º Que Pablo abone a Manuel los 500 euros que le adeuda.

2.º Que Manuel abone a Pablo los gastos hospitalarios, puesto que fue Manuel quien comenzó la pelea y Pablo se limitó a defenderse.

3.º Manuel asumirá sus gastos hospitalarios por las razones indicadas en el número anterior.

1.1.1.2. *Cuestiones*

A) ¿Cabe solucionar ese tipo de conflicto a través de la mediación?

B) Si ese acuerdo de mediación se elevó a escritura pública, ¿cabría su ejecución forzosa, en caso de incumplimiento voluntario del mismo?

C) ¿Cuál sería la forma penalmente atípica de solventar el conflicto existente entre Manuel y Pablo?

1.1.1.3. *Derecho aplicable*

Arts. 1 y ss. de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

1.1.2. Caso II (§ 2)

1.1.2.1. *Supuesto de hecho*

Ángel es el propietario de un rebaño de 1.000 ovejas. Al día siguiente de una gran tormenta eléctrica nocturna, observa con preocupación que le faltan 100 cabezas de ganado. Después de buscarlas por la finca de su propiedad las encuentran pastando en la finca de su vecino.

1.1.2.2. *Cuestiones*

A) ¿Puede entrar Ángel en la finca de su vecino sin contar con la autorización de éste?

B) Si el vecino se niega a autorizarle, ¿puede Ángel entrar a los solos efectos de recuperar el ganado de su propiedad?

C) ¿Qué debería hacer Ángel para resolver conforme a Derecho su problema?

1.1.2.3. *Derecho aplicable*

Arts. 612 y 1902 CC y 455 CP.

1.2. Autocomposición

1.2.1. Caso I (§ 3)

1.2.1.1. *Supuesto de hecho*

Ángel adeuda a Benito 1.000 euros. Benito, a su vez, debe otros tantos a Carlos.

1.2.1.2. *Cuestiones*

A) ¿Podría Benito condonarle la deuda a Ángel o su derecho de crédito es de los irrenunciables?

B) ¿Podría Benito renunciar a su derecho de crédito respecto de Ángel y decidir, ello no obstante, no pagar a Carlos?

C) Si Benito no reclama su deuda a Ángel y sigue sin pagar a Carlos, ¿qué podría hacer Carlos para recuperar su dinero?

1.2.1.3. *Derecho aplicable*

Arts. 19.1 y 20.1 LEC, 1111 y 1911 CC.

1.2.2. Caso II (§ 4)

1.2.2.1. *Supuesto de hecho*

Ángel adeuda a Benito 1.000 euros. Benito, sin requerirle previamente el pago a Ángel, y pese a saber que Benito debe, a su vez, 800 euros a Ángel, decide demandarle directamente el total de 1.000 euros.

1.2.2.2. *Cuestiones*

A) Una vez que Ángel recibe la notificación de la demanda interpuesta en su contra por Benito, ¿qué puede hacer Ángel para resolver su problema de la forma más rápida y económica posible?

B) Si Ángel decide no hacer nada y, por tanto, no se persona en el juicio iniciado por Benito, ¿podría interpretarse su silencio como un allanamiento tácito?

C) ¿La compensación de deudas es una forma autocompositiva de resolución de controversias?

1.2.2.3. *Derecho aplicable*

Arts. 21 y 496 LEC y 1156 CC.

1.2.3. Caso III (§ 5)

1.2.3.1. *Supuesto de hecho*

Pablo, antes de demandar a Manuel por impago de una determinada cantidad de dinero, ha acudido a la mediación civil para intentar así evitar el pleito.

Manuel no ha acudido siquiera a la primera sesión informativa, sin dar razón alguna de su inasistencia, razón por la cual Pablo ha tenido que demandar a Manuel ante los órganos de justicia.

Tan pronto como el Secretario Judicial ha admitido a trámite la demanda, emplazando a Manuel para que la conteste, éste ha presentado un escrito de allanamiento a la demanda pero sin que se le condene al pago de las costas.

1.2.3.2. Cuestiones

A) ¿Pueden las partes provocar la terminación anticipada del proceso civil?

B) El Juez, después de estudiar los hechos y el derecho aplicable a ese caso, ya ha redactado la Sentencia (pero no la ha firmado), ¿podría el Juez negarse a archivar ese juicio pese a que las partes se lo han solicitado previamente y de mutuo acuerdo?

C) ¿Si el demandado se allana, quién paga las costas en las que ha incurrido el demandante?

1.2.3.3. Derecho aplicable

Arts. 19, 21 y 395.1 LEC, art. 17 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

1.2.4. Caso IV (§ 6)

1.2.4.1. Supuesto de hecho

El artículo 1 de la Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles de 6 de julio de 2012 define la mediación como “*aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador*”.

Dicha Ley también contiene la reforma parcial de diversos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil; entre otros del artículo 443.3, que queda redactado como sigue:

“En atención al objeto del proceso, el tribunal podrá invitar a las partes a que intenten un acuerdo que ponga fin al proceso, en su caso, *a través de un procedimiento de mediación, instándolas a que asistan a una sesión informativa (...)*”.

1.2.4.2. Cuestiones

A) ¿Podría el Juez obligar a las partes a acudir a una mediación?

B) En su opinión, ¿cuáles son las ventajas que ofrece la mediación frente al proceso?

1.2.4.3. Derecho aplicable

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles; art. 24.1 CE.

1.3. Heterocomposición (§ 7)

1.3.1. Supuesto de hecho

Pablo (arrendador) y Manuel (inquilino o arrendatario) han firmado un contrato (titulado de “arrendamiento de local comercial”) que contiene la siguiente cláusula:

“Las partes acuerdan que toda controversia que pueda surgir de la interpretación y aplicación del presente contrato de *compraventa de mercaderías* será sometida a un arbitraje en derecho presidido por un árbitro, que será Abogado en ejercicio con más de diez años de experiencia.

Las partes acuerdan acatar la decisión final del árbitro, con renuncia expresa a la acción de impugnación del Laudo”.

1.3.2. Cuestiones

A) ¿Pueden las partes renunciar al proceso a favor del arbitraje o, por el contrario, el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva es irrenunciable?

B) ¿En su opinión, esa cláusula de sumisión a arbitraje que, por error, se refiere a otro contrato diferente del de arrendamiento, es válida o, por el contrario, es nula al referirse a un contrato diferente del suscrito entre las partes?

C) ¿Qué sucedería si las partes no se ponen de acuerdo a la hora de elegir al árbitro?

D) ¿Es constitucionalmente válida la cláusula de renuncia a la acción de impugnación del Laudo?

1.3.3. Derecho aplicable

Arts. 24.1 CE, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 15, 40 a 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

2. LA JURISDICCIÓN COMO PODER Y SU LEGITIMACIÓN HISTÓRICA

2.1. La justicia popular (§ 8)

2.2.1. Supuesto de hecho

Aunque el ingreso en la carrera judicial es por oposición libre, la Ley Orgánica del Poder Judicial española establece que determinadas plazas de Magistrados

del Tribunal Supremo serán cubiertas por “*Abogados y juristas de prestigio que, cumpliendo los requisitos establecidos para ello, reúnan méritos suficientes a juicio del Consejo General del Poder Judicial y hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años*”.

2.2.2. Cuestiones

A) Si, como reza el artículo 117 de la Constitución, “la justicia emana del pueblo”, ¿cuál de los diferentes sistemas de acceso al Poder Judicial como Poder del Estado es más democrático, el de acceso por oposición o por elección del Consejo General del Poder Judicial?

B) ¿Cuál de ellos garantiza mejor la independencia de los Jueces y Magistrados?

C) Lea con atención la Sentencia del Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 17 de mayo de 2011, RJ 2011/4427, y comente brevemente la razón por la cual el Pleno alcanza esa conclusión estimatoria de la demanda.

3. LA LEGITIMACIÓN DE LA JURISDICCIÓN EN NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO

3.1. La responsabilidad de los Jueces y Magistrados (§ 9)

3.1.1. Supuesto de hecho

El artículo cuarto, apartados segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional dispone lo siguiente:

“Las resoluciones del Tribunal Constitucional no podrán ser enjuiciadas por ningún órgano jurisdiccional del Estado. Cuando el Tribunal Constitucional anule un acto o resolución que contravenga lo dispuesto en los dos apartados anteriores lo ha de hacer motivadamente y previa audiencia al Ministerio Fiscal y al órgano autor del acto o resolución”.

3.1.2. Cuestiones

A) Tras la lectura del citado artículo 4 de esa Ley Orgánica, ¿son responsables los Magistrados del Tribunal Constitucional?

B) Si su respuesta es positiva, ¿ante qué Tribunal responden de sus actos?

C) Si su respuesta es negativa, ¿es conforme con un Estado Democrático de Derecho la existencia de Jueces irresponsables de sus actos frente a la sociedad?

3.2. La sumisión a la Ley (§ 10)

3.2.1. Supuesto de hecho

Don Ángel, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. ..., con funciones de Registro Civil, mediante escrito dirigido al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma valenciana, invocando su derecho fundamental a la objeción de conciencia, solicitó que:

“(...) se me permita su ejercicio absteniéndome de mi participación en los expedientes matrimoniales entre personas del mismo sexo que se tramiten en el Registro Civil del que soy Encargado, nombrándose para el mismo, bien a mi sustituto ordinario o a un Juez Sustituto cuyas conciencias no se vean afectadas por este tipo de celebraciones, ya que no supone ningún perjuicio para los interesados, ni para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia”.

3.2.2. Cuestiones

A) ¿Pueden los Jueces y Magistrados negarse a aplicar una determinada Ley invocando el derecho fundamental a la objeción de conciencia?

B) ¿Si un Juez duda sobre la constitucionalidad de una Ley a la hora de resolver un proceso qué debe hacer? ¿Puede declarar la inconstitucionalidad de esa Ley? ¿Puede abstenerse de resolver so pretexto de la oscuridad de dicha Ley?

3.2.3. Derecho aplicable

Arts. 30, 24, 53.2, 117, 163 CE; art. 448 CP; Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8ª, de 11 de mayo de 2009, RJ 2009/4279.